



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

215-22-10.002-001 Área 3, Programa 16	Seguros Bienes Inmuebles	8.500.000.-
215-22-12-005-003 Área 3, Programa 16	Derechos y Tasas	970.000.-
215-24-01-008 Área 3, Programa 16	Premios y Otros	3.715.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/10/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



41572



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6112 /

TALCA, 07 10 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 281, de fecha 26 de Septiembre del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal "Feria de la Microempresa MEXPO 2011", a realizarse entre el 25 y 27 de Noviembre del 2011, en horario de 12:00 a 01:00 horas, a cargo de Fomento Productivo, en el recinto de Fimaule de Talca, donde se instalarán stand para expositores, patios de comida, muestra animal, juegos de entretenimiento y espectáculos masivos, asimismo se realizará Seminario de Emprendimiento e Innovación. La actividad tiene como finalidad principal, generar una instancia de exposición y venta para los microempresarios, artesanos y emprendedores de la Comunal de Talca.

Para estos efectos, destínese la suma de \$ 98.555.557,=(noventa y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos), los que serán desglosados del a siguiente forma:

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACION	MONTO PRESUPUESTO
215-21-04-004 Área 3, Programa 16	Prestación de Servicios	2.817.000.-
215-22-02-001 Área 3, Programa 16	Textiles y Acabados Textiles	800.000.-
215-22-04-001 Área 3, Programa 16	Materiales de Oficina	900.000.-
215-22-04-007 Área 3, Programa 16	Materiales y útiles de aseo	2.373.000.-
215-22-04-010 Área 3, Programa 16	Materiales para mantención y Reparación	5.000.000.-
215-29-04-000 Área 3, Programa 16	Mobiliario y Otros	900.000.-
215-22-07-002 Área 3, Programa 16	Servicios de Impresión	5.513.000.-
215-22-08-002 Área 3, Programa 16	Servicios de Vigilancia	13.000.000.-
215-22-08-001	Servicio de Producción y Des	41.067.557



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 3 -

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/10/2011

yaver

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

JUAN DE VECINOS PORTAL DEL MAULE II	400.000.-	Subvenir a los gastos de mobiliario (60 sillas de plástico, 01 escritorio, 5 sillas para directiva, estufa.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	10.000.000.-	Subvenir a los gastos que se derivan del Día del Funcionario Municipal.
TEATRO REGIONAL	2.000.000.-	Financiamiento de Pasajes y estadía del Coordinador de Talleres Artísticos Provinciales don Juan Carlos Aros Aros, quien en su calidad de escritor y poeta obtuvo el Premio "Nicolás del Hierro" en su Décima Quinta Versión, en Piadrabuena – España.
COMITÉ AMIGO DE LOS ENFERMOS DAMAS DE VERDE	1.000.000.-	Mantención de stock de medicamentos, ya sean drogas o paliativos, tales como Izofran (droga indispensable para evitar los vómitos durante la quimioterapia), Lupront, ensure (alimento necesario para subir las defensas de los pacientes en quimioterapia), axulfidine, taxus, metrotrexato, plavix, disco de colostomía, además de útiles de aseo, ropa hombre, mujer y niños, pijamas, zapatillas de levantar, zapatos, pasajes, canastas familiares, desayunos para los paciente de Oncología.
MISION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR TEMPLO MORADA DE DIOS TALCA	600.000.-	Destinados a gastos de Encuentro Cultural en la Ciudad de Temuco, lo que incluye en el Programa para os Jóvenes un Festival de Coros provenientes de distintos lugares del País y para los adultos un Encuentro de las Sociedades de Señoras, Adultos y Ancianos. (Movilización para traslado).
CONSEJO LOCAL DE DEPORTES TALCA	4.400.000.-	Subvenir a los gastos de participaciones en eliminatorias regionales y nacionales de las diferentes series de las Instituciones de Fútbol.
DAMAS DE ROJO FILIAL TALCA	1.000.000.-	Adquisición de azúcar, toallas novas, milo, bolsas, vasos desechables, para el Bar Lácteo, además de pañales de adultos, confort, pañales prematuro, recién nacidos y medianos, jabón líquido, pasta y cepillos dentales, apósitos, camisas de dormir, cuadros, pijamas de niños y adultos, zapatillas de levantar, aceite emulsionado,



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6108 /

TALCA, 061010

VISTOS:

La exposición del Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 05 de Octubre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
IGLESIA METODISTA DE CHILE	400.000.-	Subvenir gastos de operaciones como la compra de nuevos libros, insumos de ejecución, inversión renovando mesa de trabajo y los honorarios de la Encargada de la Biblioteca.
CLUB DE DIABETICOS UNIDOS CESFAM C. TRUPP	400.000.-	Subvenir a los gastos de adquisición Kit Glicemia, Lancetas (100 uniades), Cinta Uright (50 unidades), toma de presión reloj más fonendoscopio, pesa electrónica digital adulto con talimetro y telón mural eléctrico / C remoto, con la finalidad de mejora y fortalecer el funcionamiento de la organización.
JUNTA DE VECINOS CIRCUNVALACION ORIENTE	900.000.-	Subvenir a los gastos derivados el Cuarto Campeonato de Cueca Poblacional (amplificación e iluminación, contratación conjuntos folclóricos, pago animador, locomoción, premios, galardones y medallas, gastos administrativos y artículos de oficina) Gastos de

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a **23 SEP 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala en la cláusula cuarta, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada por su Alcalde don **Juan Enrique Castro Prieto**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de TALCA, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla en la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.098.749-0**, Subtítulo 29 Item 03, año 2011 denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA, COMUNA DE TALCA**".

INVENTARIO:

Camión Marca Volkswagen, Modelo 31260 E, año 2011, Color blanco, Motor N° F1A050350, Chasis N° 9533B82U4BR121937, Combustible diesel, Placa patente única N° CTKW 77, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° CTKW 77-6. Costo total según Factura N° 1007782 de MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: \$ 51.791.472.- (Cincuenta y un millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TALCA al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que éste permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
- c) Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TALCA.
- d) En todo caso, la Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TALCA y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (A) N° 010 de fecha 20 de enero de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón con fecha 3 de febrero de 2011 por la Contraloría Regional del Maule, y la de don Juan Enrique Castro Prieto, en su calidad de Alcalde, para representar a la I. Municipalidad de TALCA, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 3.700 de 31.12.2008. Previa lectura, firman:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO

ALCALDE



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO

JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

OPERACIONES, COMPRAS, VENTAS, REPRESENTACIONES,
 OPERACIONES EN PREEVALUACION DE CREDITOS,
 VENTA DE VEHICULOS USADOS Y VENTAS DE ARTICULOS
 DIVERSOS.



R.U.T.: 96.233.000 - 2
FACTURA
Nº 1007782

ERIZ: Avda. Eduardo Frei Montalva Nº 9629 - Quilicura
 55-2) 350 2200

ANTOPAGASTA
 Avda. Pedro Aguirre Cerda 7914
 Santiago
 Tel: (52-2) 498 007
 Fax: (52-2) 498 008

TALCAHUANO
 Gran Brindis, 4688
 Talca
 Tel: (52-4) 942 1618
 Fax: (52-4) 241 1237

PTO. MONTT
 Panamericana Norte 4200
 Km. 1049, Sector Cón-Con
 Tel: (52-5) 299 800

VEHICULOS
 Av. Las Condes, 10.440
 Tel: (52-2) 300 3000
 Fax: (52-2) 300 3015
 Santiago

LAS CONDES
 Alameda 140 Local 101
 Tel: (52-2) 300 3012
 Fax: (52-2) 300 3013
 Santiago

SAN BERNARDO
 Av. Lo Bello 02890
 Tel: (52-3) 300 2000
 Fax: (52-3) 300 2301
 Santiago

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2011

AL CLIENTE
 VW 800 800 420
 800 740 044
 / Buses VW 800 541 010

Factura : 1007782

D **Santiago** DIA 30 MES **DICIEMBRE** NO 2010
 R(ES) : **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**
 D(IRECCION) : **2 NORTE # 999 TALCA**
 A(DRES) : **TALCA**
 F(ONOS) : **72227000-2**
71205251
SERVICIO PUBLICO

PLAZO VENTA 60 DIAS	CODIGO 60	VENCIMIENTOS
UBIC. COB. 60	FORMA DE PAGO O/C VENC.	CODIGO J1

DEPOR : **OFICINA CENTRAL**

Cliente : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

U(NA) O. COMPRA: **1596-5** 21 LINEA DE VENTA: **Car. Volkswagen** SUC.: **01** TOTAL \$

NTIDAD	ART. Nº DE PARTES, LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$								
1		<p>* GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT: 72.227.000-2 COMPRA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT: 69.110.400-1* CAMION MARCA VOLKSWAGEN MODELO 31.260E-4.120 M.M. ENTRE EJES, MOTOR DE 191 KW DE POTENCIA, ORIGEN BRASIL NUEVO Y SIN USD PESO BRUTO VEHICULAR: 30.500 KG TARA: 7.670 KG NRO. Y DISPOSICION DE EJES: S(2), D(8) TIPO DE TRACCION: 6 X 4 TIPO DE CARROCERIA: TOLVA CAPACIDAD DE CARGA: 22.830 KS. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL ORDEN DE COMPRA NRO. 1596-592-CM10</p>		43,522,245								
		<table border="0"> <tr> <td>Motor</td> <td>Chasis</td> <td>Color</td> <td>Ano Comercial</td> </tr> <tr> <td>F1A050350</td> <td>9533882U48R121937</td> <td>BLANCO</td> <td>2011</td> </tr> </table>	Motor	Chasis	Color	Ano Comercial	F1A050350	9533882U48R121937	BLANCO	2011		
Motor	Chasis	Color	Ano Comercial									
F1A050350	9533882U48R121937	BLANCO	2011									
			Valor Neto	\$ 43,522,245								
			Valor Iva	\$ 8,269,227								
			Valor Total	\$ 51,791,472								

* SON : CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL
 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS *

Nombre:

U.T.:

Importo:

Firma:

Fecha:

uso de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 16.983, acredita que le entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) he(s) sido recibido(s).

Factura de venta por irrevocable para el comprador si no es otorgada dentro de los ocho días siguientes a su emisión. Se tenga presente que el cheque otorgado y emitido a la orden de Meco Industrial y Comercial S.A. Las Praderas no constituye un depósito en garantía, devengando el interés máximo según la Ley del Permiso de Crédito. No aceptamos reclamos por robos, mermas y averías que, entre las modalidades, una vez emitida la factura, impide el cumplimiento de la obligación de la obligación expresada en esta factura. Impulso a la compra en el Art. 4 de la Ley 16.983, otorgado expresamente a Meco Industrial y Comercial S.A., para informar a un banco de datos personales la base o localización de la obligación. ORIGINAL: CLIENTE.

40094



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6055 /

TALCA, 10 11
04 10 11

VISTOS:

La Resolución Exenta 3146,d e fecha 26 de Septiembre del 2011, de Jefe de División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 18 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, correspondiente a "Adquisición Camión Tolva, Comuna de Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Gobiernos Regional
- Secplan
- Depto. Jurídico


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al a la señora MARITZA ALEJANDRA CAMPOS CABRERA, RUT. N° 15.630.627-4, Psicóloga, desde el 14 de Septiembre del 2011 hasta el 31 de Marzo del 2012, con una renta bruta mensual de \$ 650.000,=(seiscientos cincuenta mil pesos), menos la retención legal correspondiente, para cumplir las funciones que se indican:

- Ingreso del Niño/a o adolescente
- Diagnóstico Psicosocial del Niño/a o adolescente
- Aplicación de Instrumentos de Evaluación e impacto
- Elaboración de Plan de Intervención Individual
- Intervenciones Psicosociales para desarrollo de factores protectores
- Atención Psicológica según plan de intervención.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta 214-05-14-001, Proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Depto. Personal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41163
6075

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 5 OCT. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 703, de fecha 27 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3968, de fecha 07 de Junio del 2011, el Convenio de fecha 14 de Enero del 2011 suscrito con el Ministerio del Interior, el Decreto Alcaldicio N° 5144, de fecha 17 de Agosto del 2011, el Convenio de fecha 24 de Junio del 2011, suscrito con el Ministerio del Interior, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio 5144, de fecha 17 de Agosto del 2011 se aprueba el Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes", en un plazo de 7 meses.

2.- Que, para la implementación del Proyecto, el Ministerio del Interior transfiere los recursos financieros el 12 de Agosto recién pasado, fecha a partir de la cual comienza el plazo para su ejecución, ratificado en correo electrónico enviado por la Coordinadora Zonal, señora Varnia Rammsy López.

3.- Que, de acuerdo a lo estipulado, el Proyecto debe comenzar a ejecutarse a la brevedad, no existiendo plazo suficiente para llamar a licitación, lo cual perjudicaría cumplir con las obligaciones del Convenio, debiendo hacer devolución de los recursos financieros transferidos.

4.- Que, dada la tipología del proyecto, de atención psicosocial, para niños, niñas y adolescentes con conductas transgresoras y constitutivas de delitos, se requiere la contratación de profesionales, de acuerdo al perfil Psicólogo/a titulado/a., sólidos conocimientos en las áreas políticas públicas infanto juvenil, psicología del desarrollo, deseable conocimiento y manejo de enfoques de intervención en factores de riesgos en población NNA, experiencia en la intervención con adolescentes de al menos un año. Deseable orientación hacia enfoque cognitivo - conductual (no excluyente), capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario, capacidad de desarrollar entrevistas de diagnóstico y manejo en aplicación de instrumentos estructurados, conocimiento de opciones



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- Protector diferencia 2 x 25
- Roseta 8 x 1 rosetas de madera
- Roseta de madera
- Tapa ciega pvc
- Tarugo 6mm
- Tablero 4-6 módulos
- Tubo conduit 16 mm x 3 metros
- Tornillo vulcanita 11/4 x 6

Impútese el gasto al área 4, programa 14, Cuenta N° 215-24-01-001-003 "Otros Artículos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/09/2011

Yay



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6030

Area : 4
Programa : 14

IMPUTACION	215-24-01-001-003
PRESUPUESTADO	\$ 35.000.000
COMPROMETIDO	\$ 13.222.212
PTE. DOCUMENTO	\$ 84.538
SALDO DISPONIBLE	\$ 21.693.250
V° B° FINANZAS	22/09/2011

TALCA, 04 OCT. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 653, de fecha 07 de Septiembre del 2011 de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio (O) de los Vistos, la Directora de Desarrollo Comunitario, solicita adquisición de materiales eléctricos debido a emergencia por incendio que afectó a vivienda ubicada en calle 18 Norte N° 984 Población Padre Hurtado de Talca, de propiedad de la señora María Silvia Ramírez Navarro.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a DIMACEN, RUT. N° 77.899.410-3, la suma de \$ 84.538,=(ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de los materiales eléctricos que a continuación se mencionan, destinados a vivienda ubicada en calle 18 Norte N° 984 Población Padre Hurtado de Talca, de propiedad de la señora María Silvia Ramírez Navarro, RUT. N° 8.909.575-1, quien fue afectada por incendio.

- Abrazaderas 2 patas metálicas
- Alambre nya 1.5 mm2 blanco y rojo
- Alambre nya 2.5 mm2 blanco, rojo y verde
- Automático 16 amperes

El Ministerio, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que el Ministerio aprueba el correspondiente informe de ejecución.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante oficio dirigido al Ministerio. Ante la entrega del informe modificado o del oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

VIGÉSIMO SEGUNDO: La metodología de intervención, las etapas del Programa, los componentes del mismo, resultados esperados, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Convenio, se encuentran contempladas en el documento "Síntesis de Proyecto N° 33" el cual se adjunta al presente Convenio y se entienden formar parte del mismo.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

VIGÉSIMO TERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

VIGÉSIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Juan Castro Prieto, como Alcalde de la Municipalidad de Talca consta en el Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del Municipio dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS.

DÉCIMO NOVENO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio, deberán ser acordados con el Ministerio. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, en caso que acaeciére, deberá contar tanto con el logotipo institucional del Ministerio como del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

VIGÉSIMO: La rendición de cuentas que deberá efectuar el Municipio, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la Unidad de Gestión, Planificación y Sistemas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

El Municipio entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, el Municipio deberá rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión el cual deberá ser entregado al Ministerio dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente a su elaboración, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) autenticadas de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados, custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

En todo caso, no se entregarán nuevos fondos a rendir mientras la Municipalidad que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos

VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o el organismo que lo reemplace, dentro de los dos últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución

efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo las cuotas y/o monto correspondientes a dicho período.

DE LOS CENTROS EDUCACIONALES SELECCIONADOS.

DECIMO SEXTO: Las partes convienen que el Programa será ejecutado en el/los siguiente/s establecimiento/s educacional/es del territorio jurisdiccional de la Municipalidad:

- 1.- Escuela Esperanza domiciliada en 9 Norte entre 15 y 16 Oriente, comuna de Talca, Región del Maule.
- 2.- Escuela Prosperidad domiciliada en 6 Oriente con 12 Norte s/n, comuna de Talca, Región del Maule.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DECIMO SÉPTIMO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2012, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, las actividades comprometidas podrán iniciarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades. El Municipio tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para la ejecución del Componente que por este acto se aprueba, contemplando el mes restante para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las demás obligaciones contempladas en la cláusula Vigésima.

Con todo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DECIMO OCTAVO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que el Municipio incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste, encontrándose obligado en tal caso el Municipio a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica del Ministerio:

12. Conocer el plan de emergencia/contingencia de la escuela ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia país, etc.) y las redes de derivación de salud disponibles para los estudiantes.
13. Preparar cualquier Informe Extraordinario que sea requerido por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública para efectos de control de gestión.

DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.

DECIMO SEGUNDO: Para llevar a cabo el presente Convenio cada parte designará una Contraparte Técnica, que coordinará, desarrollará y controlará las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Dicha Contraparte Técnica contará con la participación de dos representantes del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en el caso del Municipio será contraparte el Coordinador Monitor de cada establecimiento.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DÉCIMO TERCERO: Para llevar a cabo el presente convenio, el Ministerio transferirá la suma de **\$4.999.984.-** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos) a la Municipalidad, monto el cual no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

Dicha cantidad se girarán en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Vigésima de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

DECIMO QUINTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item	Descripción	Monto
Contratación	Contratación de 4 Tutores	\$4.999.984.-

4. Creatividad en el desarrollo de actividades novedosas y motivantes con los estudiantes.
5. Disponibilidad para participar en capacitaciones en el marco del Programa, las cuales pueden ser en otras regiones.
6. Debe resguardar su presentación personal y utilización de un lenguaje adecuado acorde con la tarea de formar niños /as.
7. Presencia de habilidades técnicas e interpersonales (empatía, liderazgo, compromiso, responsabilidad, etc.).
8. Deseable experiencia de trabajo con niños y jóvenes (ejemplo: desarrollo de talleres, actividades de reforzamiento escolar, etc.).
9. Se excluye a personas con problemas de salud mental.

DECIMO PRIMERO:

Las obligaciones del Tutor del Componente serán las que a continuación se describen:

1. Preparación de las tutorías (materiales, objetivos, actividades, etc.).
2. Aplicar Cuestionario de Factores de Riesgo y Protectores a los estudiantes que participan de las tutorías al término de la intervención.
3. Digitación de los cuestionarios de factores de riesgo y protectores (segunda aplicación) y envío de la información a la contraparte técnica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el nivel central.
4. Ejecución de las tutorías dos veces por semana con cada alumno (5), con una duración entre 60 y 90 minutos cada sesión, según la disponibilidad de horario.
5. Completar fichas de seguimiento de cada sesión de tutoría con el alumno e informes detallados mensualmente (primer mes, que incluye el diagnóstico y objetivos), incluido el informe final. Los formatos serán entregados oportunamente por la contraparte técnica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Tener acceso a computador con Internet para reportar información requerida y enviar los informes o hacer consultas a la contraparte técnica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Asistir las instancias de capacitación y jornadas de evaluación que convoque el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. Los gastos de traslado en que incurra el tutor dentro de la región para el cumplimiento de sus funciones serán de su cargo.
9. Asegurar que los asistentes a las tutorías correspondan a usuarios(as) seleccionados, llevando un control de asistencia diario detallado.

5. Supervisar y resguardar la correcta la ejecución del Programa.
6. Disponer del material necesario en cantidad y calidad suficiente para la ejecución de talleres y tutorías (los materiales considerados deben ser no tóxicos,), de acuerdo a las actividades y coberturas.
7. Velar que los instrumentos de diagnóstico, de seguimiento y otros, sean correctamente aplicados por el equipo ejecutor del Programa.
8. Los informes respecto de las tutorías serán realizados por los tutores, y solamente deberán ser aprobados por el monitor coordinador antes de ser enviados al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El mismo informe será enviado al Municipio para el pago del sueldo.
9. Realizar la rendición de cuentas mensual, según lo estipula la cláusula Vigésima.

DEL MONITOR COORDINADOR Y DE LOS TUTORES.

NOVENO: El Monitor Coordinador, es contratado por el Municipio para desarrollar el Programa 4 a 7 en el establecimiento y coordinar a las personas que trabajan en él, tanto monitores como tutores. Tendrá las siguientes funciones:

1. Deberá aprobar el informe mensual realizado por el tutor antes de ser enviado a la Contraparte Técnica del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.
2. Aplicar el cuestionario de factores de riesgo y protectores y enviar la información a la contraparte técnica del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.
3. Organizar reuniones semanales de equipo al interior del establecimiento con los tutores, con el objetivo de informar, discutir experiencias y coordinar acciones o entrevistas con actores internos o externos a la escuela, tales como redes de apoyo para la derivación de estudiantes.
4. Aplicación y digitación de encuestas de satisfacción usuaria a tutores, profesores jefes y alumnos participantes de las tutorías, y posterior envío al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Participación en la selección de los estudiantes y agruparlos por cada uno de los tutores.
6. Llevar el control de asistencia de tutores/as.

DÉCIMO: El perfil que deberá cumplir el profesional que se desempeñe como Tutor del Componente será el siguiente:

1. Psicólogo titulado o egresado de psicología.
2. Compromiso y modelo positivo para los niños/as que participarán en la tutoría

SÉPTIMO:

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, o el organismo que lo reemplace, contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir a la Municipalidad participante del Programa 4 a 7, los recursos para la implementación del componente tutorías.
2. Entregar, a través de la contraparte técnica, las orientaciones técnicas e instrumentos para todo el proceso de implementación del componente de tutorías:
 - 2.1 Desarrollo de la pauta para la selección de los tutores, que será enviada en el mes de agosto.
 - 2.2 Descripción del perfil de los tutores.
 - 2.3 Aprobación de los informes de entrevista psicológica de la selección de los tutores. Estos informes serán enviados a la contraparte técnica, quien dará la aprobación de dichos informes.
 - 2.4 Desarrollo de cuestionario de factores de riesgo y protectores y encuesta de satisfacción de usuario y posterior entrega a los Monitores Coordinadores de los referidos instrumentos en cada uno de los establecimientos.
 - 2.5 Análisis de resultados y propuesta de selección de los alumnos que van a participar de las tutorías.
 - 2.6 Desarrollo de las pautas de informe para los tutores.
3. Desarrollar la capacitación, asesoría y supervisión técnica a los/as tutores/as:
 - 3.1 Organización de dos jornadas a nivel nacional se realizarán por zonas (norte, centro y sur), las cuales podrán desarrollarse de manera presencial o a través de video conferencia. En el caso que sea presencial, el Ministerio asumirá los costos del lugar, alimentación y traslado de los tutores en el caso que fuese fuera de la región en donde se ubica el municipio.
 - 3.2 Seguimiento a las tutorías.
 - 3.3 Requerir cualquier informe extraordinarios que resulte necesario para controlar la gestión del Programa.

OCTAVO:

La Municipalidad por su parte contrae las siguientes obligaciones:

1. Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del Convenio.
2. Aplicar los compromisos asumidos en el Convenio de 4 a 7, celebrado entre la Municipalidad y el Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO:

Por su parte, la Municipalidad de Talca, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101° de la Constitución Política de la República de Chile.

DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también el "Ministerio" y la Ilustre Municipalidad de Talca, en adelante la "Municipalidad", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante el "Convenio", ejecutar el componente tutorías, en adelante el "Componente", bajo el marco del Programa de 4 a 7, en los términos que más adelante se señalan.

DE LOS OBJETIVOS.

CUARTO:

El objetivo general que se persigue a través de la celebración del presente Convenio consiste en fortalecer los factores protectores y reducir los factores de riesgo que inciden en el desarrollo de conductas violentas en niños y niñas preferentemente entre 10 y 13 años, mediante la realización de tutorías personalizadas.

QUINTO:

De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son los siguientes:

- a) Fortalecer competencias y habilidades a nivel individual, tales como autoestima y control de impulsos, que incrementan el riesgo de violencia escolar.
- b) Fortalecer competencias y habilidades a nivel social, tales como habilidades sociales y de resolución de conflicto que inciden en la violencia escolar.
- c) Mejorar la motivación respecto de la escuela y actividad escolar, mediante el desarrollo de perspectivas a futuro, relaciones positivas entre estudiantes y profesores.
- d) Abordar atribuciones y creencias de los/as usuarios/as del programa, respecto a la problemática de la violencia escolar.

DE LOS BENEFICIARIOS

SEXTO:

Los beneficiarios del presente Convenio serán 20 niños, niñas y/o adolescentes que participan del Programa de 4 a 7, que tengan mayor concentración de factores de riesgo, edad preferentemente entre 10 a 13 años de edad o estén entre los cursos de 4 a 8 básico y/o que sean estudiantes que presentan antecedentes de haber sido víctimas o victimarios de violencia entre



RPV/JML/GSC/COF

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE TUTORIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE 4 A 7.

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, representado por su Alcalde don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados, en Uno Norte N°797, comuna de Talca, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que el Gobierno de Chile, a través del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro", en su área programática "Prevenir", ha establecido como una prioridad de su gestión apoyar a estudiantes en horario alterno a la escuela, con una oferta de actividades estructuradas, tales como programas de desarrollo de habilidades y actividades de enriquecimiento educacional.

Como señala el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique y su mensaje Presidencial del 21 de Mayo de 2010, a partir del año 2011 el SERNAM, coordinará el "Programa de 4 a 7", en adelante el "Programa", para la atención y cuidado de los escolares después de las horas de clases.

Que en virtud del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa de 4 a 7, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública asumió la responsabilidad de celebrar convenios con los municipios ejecutores para financiar el desarrollo del sistema de tutorías.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6194 /

TALCA, 11 OCT. 2011

VISTOS:

El Decreto Exento N° 6204, de fecha 23 de Agosto del 2011, de Ministro del Interior y Seguridad Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Componente Tutorías, en el Marco del programa de 4 A 7, suscrito con fecha 26 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

-3-

10.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo del profesional señor Francisco Avila Figueroa.

11.- El gasto que signifique las presentes contrataciones se imputarán al Area 1, Programa 1, cuenta 31-02-004-244 "MUN-CONST. VEREDAS DIVERSOS SECT. DE LA COMUNA DE TALCA", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Detallados de los Oferentes Adjudicados y, demás antecedentes de la Contratación.

13.- Facúltase a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/VRV/DRS
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Administrador Municipal
 - Direc. de Administración y Finanzas
 - Secplan (2)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Interesados
 - Constructora Cimetric Ltd., 7 oriente B°896, Talca
 - Jorge Alruiz Coria, 1 norte 405-Edificio Bicentenario, Talca
 - Dirección de Control
- 12.10.2011

- yanet ✓

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

esd: 377 / 2011

-2-

2.- El Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07 (siete)** días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, contados desde la emisión de la orden de compra respectiva.

3.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- **Boleta Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **3%** del valor del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**
- **Documento** en donde se señale que el contratista se hace responsable de velar por la seguridad de la Obra y asume responsabilidades por eventuales daños a terceros, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, punto 7, párrafo “Daños a Terceros”.

4.- El plazo máximo de ejecución de obras es de 60 días corridos a partir de la entrega de Terreno.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 1% (uno por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 3% (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Otras multas a aplicar son, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal para aumentar al doble la multa correspondiente.

7.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previo Visto Bueno de la I.T.O. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

8.- El Ultimo Estado de Pago, se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de la obra y realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades, si corresponde.

DECRETO ALCALDICIO N° 6208 /

TALCA,
12 OCT. 2011

VISTOS:

La circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley 19.886 del 2003, Ley de Bases sobre Contratos de Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 2039 del 07 de Septiembre de 2011, mediante el cual se efectúan las invitaciones a tres Oferentes, el Oficio (O) N°601 del 12 de Octubre del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero del 2010, gran parte de las veredas de la Comuna de Talca sufrieron daños considerables, representando un peligro a la comunidad y a los peatones.

2.- Que, los constantes requerimientos de la comunidad Talquina hacen necesario contar, a la brevedad posible, con resultados concretos.

3.- Que, un proceso de Licitación completo, desde la elaboración de Bases hasta el Decreto de Adjudicación, conlleva entre 30 a 45 días.

4.- Que, en pro de efectuar una contratación rápida y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, esta Unidad solicitó cotizaciones a 03 (tres) Oferentes, a través del Ord. (O) N°2038, recibiendo ofertas de los tres invitados, según se señala en Informe adjunto.

5.- Que, la dispersión de las áreas a intervenir, motivó a que esta Secretaría sugiriera la Adjudicación a dos de los tres Oferentes invitados, entregándoseles 1.000 m2 de construcción de veredas a cada uno.

6.- De acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero del año 2010, el que se encuentra vigente hasta hoy, respecto a solucionar los problemas que han surgido o que sean consecuencia del terremoto.

7.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y, el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y, cancelación según se detalla:

a) Oferente **CONSTRUCTORA CIMETRIK LTDA.**, Rut: **76.053.241-K**, con domicilio en 7 oriente N°896-Talca, representada por el señor Humberto Donoso Caamaño, por un monto de **\$17.700.439.-** (Diecisiete millones setecientos mil setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con 00/100 pesos).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

Total \$ 1.097.400,=(un millón noventa y siete mil cuatrocientos pesos) más IVA. (\$ 1.305.906.- IVA. incluido).

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-02-002 "Vestuario Accesorios y Prendas", Área 4, Programa 39, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



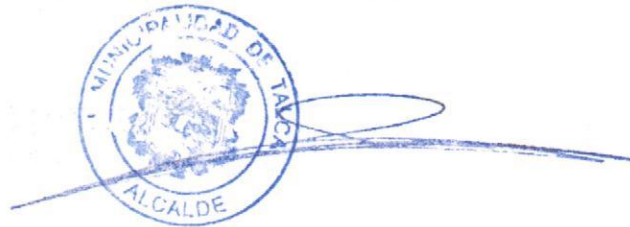
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/10/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 6169 /

TALCA,

11 10 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1329, de fecha 05 de Octubre del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la Cotización N° 058, de fecha 30 de Septiembre del 2011, de Sociedad Comercializadora de Vestuario Ese-Sport Limitada, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la puesta en marcha del Programa de Seguridad Ciudadana se encontraba supeditada a participación de Subsecretario de seguridad Pública del Ministerio del Interior señor Cristóbal Lira.

2°.- Que, la selección del personal se realizó durante el mes de Septiembre.

3°.- Que, el diseño de la vestimenta se aprobó el 16 del citado mes.

4°.- Que, no existía tiempo suficiente para subirlo al Portal y toma de tallaje.

5°.- Que, en consideración a ello se decidió contratarlo en forma directa con una Empresa que aseguraba cumplimiento de plazos, calidad y precios.

DECRETO:

Cancelése la suma de \$ 1.305.906,=(un millón trescientos cinco mil novecientos seis pesos) a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE VESTUARIO ESE-SPORT LIMITADA, RUT. N° 77.560.530-8, la siguiente vestimenta de trabajo para el personal que presta servicios en Programa de Seguridad Ciudadana:

- 31 Jokey Denim azul marino hebilla metálica bordado institucional delantero, por un monto de \$ 77.500,=(setenta y siete mil quinientos pesos) más IVA.
- 31 Pantalón gabardina: carteras costado, atrás y delantero reflectante en todos los bolsillos, por un monto de \$ 294.500,=(doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos) más IVA.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

	11319	1era. Cuota 2005	24.532.-
	10434	2da. Cuota 2005	25.306.-
	13764	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22542	2da. Cuota 2006	25.895.-
	38107	1era. Cuota 2008	61.704.-
	4336	2da. Cuota 2008	38.012.-
	23314	1era. Cuota 2009	29.596.-
	5572	2da. Cuota 2009	29.596.-
	15896	1era. Cuota 2010	29.803.-
	5344	2da. Cuota 2010	31.792.-
	21266	1era. Cuota 2011	51.604.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

04/10/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-512	145	1era. Cuota 2002	21.110.-
	6969	2da. Cuota 2002	22.028.-
	9000	1era. Cuota 2003	37.364.-
	5755	2da. Cuota 2003	23.827.-
	8138	1era. Cuota 2004	38.690.-
	6361	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9041	1era. Cuota 2005	39.700.-
	8024	2da. Cuota 2005	25.306.-
	11194	1era. Cuota 2006	41.455.-
	19730	2da. Cuota 2006	25.895.-
	23853	1era. Cuota 2007	42.450.-
	23601	2da. Cuota 2007	27.526.-
	34003	1era. Cuota 2008	25.890.-
	349	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20102	1era. Cuota 2009	48.029.-
	1829	2da. Cuota 2009	29.596.-
	12266	1era. Cuota 2010	48.253.-
	1884	2da. Cuota 2010	31.792.-

- AGRICOLA NACIONAL S.A.C. EI, RUT. N° 91.253.000-0, Patente Rol 2-11. de giro Depósito de Mercaderías, ubicada en Avenida San Miguel N° 2627 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó aviso de modificación de sucursal, el que indica que con fecha 27 de Julio del 2011 se elimina sucursal Talca, ubicada en Avenida San Miguel N° 2627 emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-11	17815	1era. Cuota 2011	3.223.287.-

- ALVARO VICENTE FERNANDEZ ALFARO, RUT. N° 12.519.575-K, Patente Rol N° 2-11729 de giro Serv. De Fotocopias Internet compra y venta de insumos computacionales, ubicada en calle 1 Sur N° 1330 Local 6, por cuanto el Contribuyente presentó formulario de modificación de giro de fecha 17 de Enero del 2011, ante el Servicio de Impuestos Internos, además de fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos, Julio a Diciembre 2003, Enero a Diciembre 2004, Enero a Diciembre 2005, Enero a Diciembre 2006, Enero a Diciembre 2007, sin movimiento, Enero, Febrero 2008 sin movimiento, Marzo 2008, con movimiento, Abril a Diciembre del 2008, sin movimiento, Enero a Diciembre 2009 y Enero a Diciembre 2010, sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 69.976, más las multas e intereses a la fecha de pago, correspondiente a la primera y segunda cuota



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41541

6110

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 07 10 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 301, de fecha 29 de Septiembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 1383, 1385, 1387 y 1389, de fecha 23, 26, 20 y 27 de Septiembre del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

MARIA ARCOS SANDOVAL, RUT. N° 9.423.875-7, Patente Rol N° 2-16945 de giro Abarrotes, Productos Congelados, Pollos, Cecinas, Lácteos, Confites, Bebidas, Helados y Bazar, ubicada en 4 ½ Oriente N° 047 18 Sur, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Julio – Agosto 2011 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-16945	24073	1era. Cuota 2011	32.517.-

- MARIA EUGENIA QUINTEROS MENDOZA, RUT. N° 6.834.041-1, Patente Rol N° 2-512 de giro Almacén, ubicada en Villa Mantos del Río N° 313, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del Certificado de Término de Giro el que indica que fue recepcionado el día 14 de Diciembre del 2010, correspondiente al período de término del 01 de Enero del 2033 al 30 de Enero del 2003, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, además presente Informe anual de Boletas Electrónicas emitidas de los años Junio a Diciembre del 2001 con movimiento; Enero a Marzo del 2002 con movimiento y Abril a Diciembre del 2002 no registra movimiento; Enero 2003 sin movimiento.